



EXPEDIENTE N° 132.602

CONTRATACION DIRECTA N° 52/19

PLIEGO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

COTIZACIÓN:

a) En el supuesto que los componentes solicitados hayan sido discontinuados en su producción, se deberá cotizar el modelo que lo reemplaza, no pudiendo ser este de prestaciones ni calidad inferior a la solicitada. Esta causa de modificación a lo especificado en el pliego deberá acreditarse fehacientemente en la propuesta y será evaluado a juicio exclusivo de la universidad, pudiendo desestimarse la oferta por este motivo.

b) El oferente deberá indicar indefectiblemente marca, modelo y adjuntar folletos del/los equipo/s cotizado/s, y un detalle de todos los componentes enunciando la marca.

c) No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

d) Deberán ser entregados en su totalidad dentro de su embalaje original de fábrica, sin ningún tipo de fallas o roturas, no aceptándose en consecuencia, ninguna parte, pieza o conjunto que no cumpla estrictamente con esa condición.

e) Cada uno de los equipos se entregará con todos sus correspondientes controladores, software, cables y adaptadores.

f) Los equipos y sus componentes deberán ser provistos con sus manuales técnicos correspondientes.

g) La aceptación del material quedará sujeta a verificación del Personal Técnico especializado. La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

Consideraciones Especiales

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. Nuevo y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde su salida de la fábrica.
- 2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 3) Todos los equipos PC y servidores deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo.
- 4) Para las impresoras se aceptará circuito de doble aislación y/o doble protección, así como también fuente de alimentación externa.

Pruebas y Comprobaciones

- 1) El oferente deberá poner a disposición de la *Universidad Nacional de Río Cuarto*, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance. //////////////
- 2) Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte de la *Universidad Nacional de Río Cuarto* y se realizarán de acuerdo a un reglamento que se adjuntará a la notificación a la Empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.

La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre la *Universidad Nacional de Río Cuarto* y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte de la *Universidad Nacional de Río Cuarto*. No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

PLAZO DE GARANTIA:

Salvo que en la Planilla de Cotización ó Convocatoria se indique en contrario o se hubiera omitido estipularlo, los plazos de garantía por regla general serán de UN (1) AÑO.

La presentación de oferta sin objeciones al respecto significará la conformidad del oferente para garantizar los equipos por el término solicitado en la Planilla de Cotización o Convocatoria ó por lo estipulado en el presente pliego.



El plazo de garantía comenzará a partir del momento de la recepción definitiva, entendiéndose por tal la aceptación de conformidad el producto por parte del área solicitante, independientemente de la fecha de facturación y/o entrega de la mercadería.

La garantía será con reemplazo directo del producto en caso de falla, con asistencia técnica sin cargo para la Universidad dentro de las 24 horas de solicitado. Servicio Técnico y representante de la firma en un radio de 50 Km.

La cobertura de dicha garantía debe ser sobre todo tipo de desperfecto técnicos y/o funciones de fabricación y/o vicios ocultos y deberán cubrir, tanto los repuestos como la mano de obra y los gastos de traslados desde la UNRC donde estén instalados, y hasta el lugar en donde el adjudicatario efectúe las eventuales reparaciones. Para el caso que las reparaciones supongan una demora de más de diez (10) días hábiles, el adjudicatario deberá proveer en comodato, un equipamiento de prestaciones análogas, a los efectos de no afectar el normal funcionamiento del área solicitante durante el tiempo que dure la reparación que incluye la garantía.

INSTALACIÓN:

1) El oferente deberá estar presente a través de sus representantes autorizados en el momento de la instalación de los equipos en el destino definitivo.

2) A los fines precedentemente señalados la Universidad Nacional de Río Cuarto comunicará a la firma adjudicataria la fecha y el lugar de instalación con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

3) Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo:

- a) Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliaria de alimentación o si es suficiente con el estabilizador propio de la fuente de alimentación del equipo.
- b) Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario.
- c) Otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.

4) Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el Establecimiento, receptor definitivo del equipamiento, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE